



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 28 de septiembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, la secretaría informa que el abogado de la parte demandada Ópticas ABC Internacional SAS quien no posee sanciones disciplinarias, allega poder sin que se haya notificado personalmente la demandada. Sírvasse proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 8 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandada Ópticas ABC Internacional SAS al abogado Jairo Segura Arenas identificado con c.c. 19.417.891 y portador de la t.p. 76.224 del Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder allegado y que obra en el expediente digital.

SEGUNDO: TENER notificada por conducta concluyente a la demandada **Ópticas ABC Internacional SAS**, identificada con nit. 900.447.205-7 conforme al artículo 301 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación de las demás demandadas, conforme se ordenó a través del auto del 6 de julio de 2021.

CUARTO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 075 del 11 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a319223c27dd01a38bbb9e9b7f2054b60ffd3e463fc06f4c95a5db98c7a84a8**
Documento generado en 08/10/2021 02:52:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>